

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### Temario

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales.

Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

22.º Callejero local.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL

#### ANUNCIO de bases.

Don Victoriano López Navarro, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, aprobó por unanimidad de los asistentes las Bases para la Provisión con carácter definitivo de una plaza de Auxiliar de la Policía Local vacante en el plantilla de este Ayuntamiento, mediante Oposición Libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, mediante Oposición Libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, dotada en el Presupuesto General Municipal, perteneciente al Grupo E, según clasificación del art. 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para concurrir a la misma será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten al menos 15 años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

g) Hallarse en posesión del permiso de conducción, clase B2.

h) La realización de todos los trabajos propios de su especialidad y todos aquellos designados por el Ayuntamiento, tales como: Entrega de citaciones Pleno, notificaciones a los vecinos, inspección de obras, etc.

Tercera. Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición indicarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, según modelo que se une como Anexo II, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días (30) naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar el jus-

tificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de mil (1.000) ptas. en concepto de derecho de examen.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de un mes aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se concederá un plazo de quince días para oír reclamaciones y subsanar posibles errores. Dicha Resolución fijará además, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales. Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública. Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ella. Un Concejal designado por la propia Corporación. Un funcionario experto designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

Se designarán los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal calificador, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de posibles reclamaciones.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se señalarán el día, hora y local en que tendrá lugar el primer ejercicio, los sucesivos anuncios se publicarán con quince días de antelación, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciados por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán públicos.

Séptima. Ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorios y eliminatorio.

Primero: Prueba física:

a) Carrera de velocidad, consistente en recorrer la distancia de 200 metros en el tiempo máximo de treinta y un segundo (31).

b) Salto de longitud, marca mínima: 3,00 metros.

c) Salto de altura, marca mínima: 1,30 metros.

Segunda: Prueba cultural.

Realizar en forma escrita y en el tiempo máximo que fije el Tribunal, una prueba que podrá versar sobre alguna o varias de las siguientes materias:

a) Escritura al dictado, de un texto designado por el Tribunal, valorándose corrección, ortografía, caligrafía, limpieza y presentación del escrito.

b) Cálculo elemental de aritmética, y resolución de problemas elementales de matemáticas.

c) Cultura General.

Tercera: Prueba escrita.

Consta de 2 ejercicios:

a) Contestar por escrito, en el plazo máximo de un hora, un tema extraído al azar, de entre los que figuran como Anexo I.

b) Consistirá en la redacción de una parte o informe propuesto por el Tribunal sobre un supuesto en que tenga que intervenir el Auxiliar de la Policía Local.

Octava. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal puntuará de la siguiente manera:

- La primera prueba se calificará de apto o no apto.

- La 2.ª y 3.ª el Tribunal puntuará cada ejercicio con la puntuación de 0 a 10 puntos, considerándose no aptos, los que no alcancen la cifra de cinco puntos en cada uno de los mismos; para ello cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos y la suma de la puntuación se dividirá por el total de miembros del Tribunal.

Además en el caso del tercer ejercicio se puntuará el tema y el supuesto práctico por separado. Se excluirá automáticamente quien no obtenga al menos 2 puntos en uno de ellos.

Caso de empate global, se realizará un cuarto ejercicio, que consistirá en exponer un tema por escrito, extraído al azar.

Novena. Relación de aprobados: Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación, la propuesta de opositores que hayan de ser nombrados. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o nombrados y quedaran anulados sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando para tomar parte en la prueba de selección.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en sus derechos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### TEMARIO DEL TERCER EJERCICIO (ANEXO I)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estados de Autonomía: Su significado.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Especial referencia a las Ordenanzas Locales de policía y buen gobierno. Mercado de abasto. Circulación por vías urbanas y de construcciones.

Tema 7. Procedimiento administrativo local. Comunicaciones, citaciones y notificaciones.

Tema 8. Funcionamiento de órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día.

Tema 9. Infracciones del código de circulación. Qué personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formula. Trámite de las denuncias formuladas obligatoriamente.

Tema 10. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de Policía Local con el público.

Tema 11. Las multas municipales. Concepto y clases. El Procedimiento sancionador.

## ANEXO II

### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., natural de .....  
con domicilio en la C/. ..... núm. .... de  
..... y DNI núm. ....; ante  
Vd. comparece y

### EXPONE

Que reuniendo todos y cada unos de los requisitos exigidos en la convocatoria de oposición para cubrir con carácter definitivo una plaza de Auxiliar de la Policía Local en este Ayuntamiento, por la presente solicito sea admitido como aspirante a la citada plaza.

Adjunto recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Santa Ana la Real ..... de ..... 1996

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sta. Ana la Real (Huelva).

En Santa Ana la Real a 11 de noviembre de 1996.- El Alcalde Acctal., Victoriano López Navarro.

### ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA

*ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller.  
(PP. 4122/96).*

Centro Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Se hace público el extravío de Título de Bachillerato Unificado y Polivalente de don Justo Casto Bernaldo de Quirós, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 3 de diciembre de 1996.- El Director, Antonio Ariza Albaiceta.

### CAJA RURAL DE CORDOBA

*ANUNCIO. (PP. 4349/96).*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, adoptado en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, número treinta y seis, el día treinta y uno de enero de mil novecientos

noventa y siete, a las diez horas en primera convocatoria y once horas en segunda convocatoria.

El Orden del Día de la reunión comprenderá los siguientes asuntos:

#### Orden del Día.

1.º Verificación de la lista de asistentes.

2.º Extensión de la actividad de la Caja a todo el territorio nacional, modificando el nombre de la Entidad, que pasará a denominarse Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito, con modificación de los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y las Disposiciones Adicionales de los Estatutos, para adaptarlos a las Leyes 13/89, de Cooperativas de Crédito, Reglamento para su aplicación, y Ley 3/87, General de Cooperativas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta por el Consejo Rector y del informe sobre la misma evacuado en cumplimiento del artículo 92 de la Ley General de Cooperativas.

3.º Autorización al Consejo Rector para completar, adecuar, subsanar y efectuar las correcciones que sean precisas para cumplir las indicaciones de los Organismos y de los Registros competentes, así como para proceder a la refundición de los Estatutos Sociales.

4.º Nombramiento de tres socios presentes para redacción y aprobación del acta.

6.º Ruegos, Preguntas y otras Sugerencias.

Al mismo tiempo, se acordó convocar Juntas Preparatorias, para la elección de delegados que han de intervenir en la Asamblea General, las cuales se celebrarán el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete a las diecinueve horas en primera convocatoria y veinte horas en segunda convocatoria en las sedes de las delegaciones de la Caja en las localidades de:

Córdoba: Ronda de los Tejares, 36.

Adamuz: Juncal, 1.

Aguilar de la Frontera: Morajelo, 7.

Albendín: Nueva, 11.

Alcolea: Ctra. Madrid, Km. 122.

Aldea Quintana: Ctra. Madrid-Cádiz, 424.

Almedinilla: Río, 34.

Belalcázar: Blas Infante, 3.

Benamejil: José Marrón, 35.

Bujalance: San Antonio, 3.

Cabra: Barahona de Soto, 11.

Carcabuey: Pilar, 8.

Cardena: Plaza de la Independencia, 1.

Castil de Campos: Fuente Tójar, 2.

Castro del Río: Alta, 23.

Doña Mencía: Plaza de Andalucía, 9.

Dos Torres: Mayor, 20.

El Carpio: La Fuente, 1.

El Higueral: Real, 161.

El Tejar: Ctra. Málaga, Km. 98.

El Viso: Iglesia, 16.

Encinas Reales: Cruz, 12.

Espejo: Paseo de Andalucía, 30.

Espiel: Coronel Jiménez Ruiz, 15.

Fernán Núñez: San Marcos, 19.

Fuente Palmera: Portales, 50.

Fuente Tójar: Ancha, 9.

Hinojosa del Duque: Plaza de la Catedral, 10.

Hornachuelos: Castillo, 90.

Iznájar: Real, 36.

Jauja: Iglesia, 13.

La Carlota: Carlos III, 31.

La Guijarrosa: Santo Rosario, 30.